

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 297 - 2022

Guatemala, 07 DIC 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con el propósito de financiar el pago de nómina del personal permanente y por contrato, con sus respectivos complementos salariales, aguinaldo, bono vacacional y bonificación anual (Bono 14), para el mes de diciembre del presente año; así como, el pago de indemnizaciones y vacaciones a extrabajadores de ese Ministerio. En consecuencia y según lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía; además, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

EBCS/wg

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **457** de fecha **02 DIC 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,489,444</u>	<u>3,489,444</u>
203	Ministerio de Economía	11 31	11 31	158,014 20,983	158,014 20,983
215	Ministerio de Economía	11 31 32	11 32	2,040,010 197,025 1,073,412	1,879,875 1,430,572

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

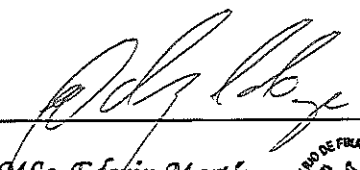
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,489,444</u>	<u>3,489,444</u>
Ministerio de Economía	<u>3,489,444</u>	<u>3,489,444</u>
Funcionamiento	3,489,444	3,489,444

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,489,444)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.




José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 457 FECHA: 02 DIC 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,489,444, A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Economía	Oficio ME-DF-P-745-2022/JH-ah	25/11/2022	2022-93338	29/11/2022

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Economía, por medio de Oficio Número ME-DF-P-745-2022/JH-ah de fecha 25 de noviembre de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q3,489,444, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad de completar el pago de nómina de sueldos del personal permanente y por contrato para el mes de diciembre de varias Unidades Ejecutoras; así como, el pago de indemnizaciones y vacaciones a extrabajadores de ese Ministerio.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía elaboró los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos; así como, las Resoluciones correspondientes al movimiento de Metas Físicas.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Economía con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, en el monto de Q3,489,444, tienen como propósito lo siguiente:



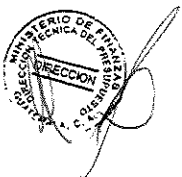
- a. Q178,997, para completar el financiamiento del pago de nómina del personal permanente y por contrato, con sus respectivos complementos salariales, aguinaldo, bono vacacional y bonificación anual (Bono 14), para el mes de diciembre del presente año, a favor de varias Unidades Ejecutoras de esa Cartera Ministerial.
- b. Q3,310,447, para llevar a cabo el pago de indemnizaciones y vacaciones a extrabajadores de ese Ministerio.

El Ministerio de Economía, adjuntó la certificación de saldo de caja al 31 de diciembre de 2021 a favor del Registro de la Propiedad Intelectual por un monto de Q8,773,690. De conformidad con reporte del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el presupuesto de egresos vigente de dicho Registro, es de Q3,382,677, por lo que, es viable incorporar el monto de Q1,001,792 de fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios en la presente gestión.

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Economía, propone debitar asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 1 Servicios No Personales con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, indicando que a la fecha cuentan con economías, por lo que los débitos propuestos no afectarán su ejecución.
5. Las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución de los montos acreditados conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, las resoluciones aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), la normativa de ejecución presupuestaria, y cumplir cualquier otra medida complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia; así como, el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, principalmente en el grupo de gasto 0 Servicios Personales; así como, en los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 113 Telefonía, 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos y 141 Transporte de personas.
 - d. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 12.
 - e. Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado

para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, telefonía, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos y transporte de personas.

- f. La ejecución de los recursos de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, conforme los destinos del gasto establecidos en las bases legales respectivas.
 - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - h. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - i. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - j. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - k. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y la presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022; lo estipulado en el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 de fecha 30 de mayo de 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.



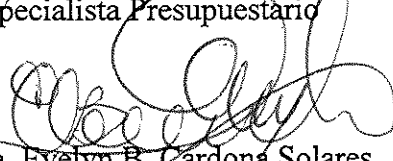
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Con fundamento en lo expuesto esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,489,444)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Licda. Yareny Trejo Chinchilla
Especialista Presupuestario


Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Licda. María María Kjos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 07 DIC 2022

Resolución número: 394 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,489,444, A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Economía, a través del Oficio Número ME-DF-P-745-2022/JH-ah de fecha 25 de noviembre de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q3,489,444, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con el propósito de financiar el pago de la nómina de sueldos con sus respectivos complementos salariales; así como, el pago de prestaciones laborales a extrabajadores;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 457 de fecha 02 DIC 2022, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,489,444)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

RESUELVE:

D) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,489,444)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía; así como, las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de financiar el pago de nómina del personal permanente y por contrato, con sus respectivos complementos salariales, aguinaldo, bono vacacional y bonificación anual (Bono 14), para el mes de diciembre del presente año; así como, el pago de indemnizaciones y vacaciones a extrabajadores de ese Ministerio; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su

Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	17	11	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2022	7	12	2,022
		DIA			MES
		AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-80,125.00	-80,125.00
11130011-01-00-000-004-000-141-0101-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-6,760.00	-6,760.00
11130011-01-00-000-004-000-162-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-7,465.00	-7,465.00
11130011-11-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-8,883.00	-8,883.00
11130011-11-00-000-003-000-011-0101-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,758.00	-6,758.00
11130011-11-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-24,200.00	-24,200.00
11130011-12-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-10,732.00	-10,732.00
11130011-12-00-000-002-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-300.00	-300.00
11130011-14-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-750.00	-750.00
11130011-15-00-000-001-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-338.00	-338.00
11130011-15-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-32,686.00	-32,686.00
TOTAL ==>		-178,997.00	-178,997.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objeto de realizar un reordenamiento presupuestario para cubrir el pago de la nómina del personal permanente y por contrato del Ministerio de Economía.
 Consolidacion:
 111300111030/33-111300111040/31-111300111020/28-111300111050/42-111300111060/41-111300111080/32-111300111010/6

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	17	11	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2022	7	12	2,022
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-001-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	12,760.00	12,760.00
11130011-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	3,192.00	3,192.00
11130011-01-00-000-004-000-014-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	1,465.00	1,465.00
11130011-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	25,072.00	25,072.00
11130011-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	7,206.00	7,206.00
11130011-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	15,883.00	15,883.00
11130011-11-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	1,000.00	1,000.00
11130011-11-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	200.00	200.00
11130011-11-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	17,000.00	17,000.00
11130011-11-00-000-003-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	306.00	306.00
11130011-11-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,500.00	2,500.00
11130011-11-00-000-003-000-072-0101-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,452.00	6,452.00
11130011-11-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,000.00	3,000.00
11130011-11-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	500.00	500.00
11130011-12-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	10,732.00	10,732.00
11130011-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	300.00	300.00
11130011-12-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	25,198.00	25,198.00
11130011-12-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	12,457.00	12,457.00
11130011-14-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	750.00	750.00
11130011-15-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	7,333.00	7,333.00
11130011-15-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	18,228.00	18,228.00
11130011-15-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	7,295.00	7,295.00
11130011-15-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	168.00	168.00
	TOTAL ==>	178,997.00	178,997.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objeto de realizar un reordenamiento presupuestario para cubrir el pago de la nómina del personal permanente y por contrato del Ministerio de Economía.
 Consolidación:
 111300111030/33-111300111040/31-111300111020/28-111300111050/42-111300111060/41-111300111080/32-111300111010/6

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			17	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2022		7	12	2,022	203
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-158,014.00		158,014.00	
0000 SIN ORGANISMO	-158,014.00		158,014.00	
0000		-158,014.00		158,014.00
31 INGRESOS PROPIOS	-20,983.00		20,983.00	
0000 SIN ORGANISMO	-20,983.00		20,983.00	
0000		-20,983.00		20,983.00
TOTAL		-178,997.00		178,997.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-178,997.00	178,997.00
	ADMINISTRACIÓN	-178,997.00	178,997.00
TOTAL:		-178,997.00	178,997.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objeto de realizar un reordenamiento presupuestario para cubrir el pago de la nómina del personal permanente y por contrato del Ministerio de Economía.
 Consolidación:
 111300111030/33-111300111040/31-111300111020/28-111300111050/42-111300111060/41-111300111080/32-111300111010/6

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			17	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2022		7	12	2,022	203
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>3,192.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	3,192.00
		10203	0.00	3,192.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-178,997.00</u>	<u>175,805.00</u>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-135,241.00	94,394.00
		50101	-135,241.00	94,394.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	37,655.00
		50402	0.00	37,655.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-33,024.00	33,024.00
		50701	-33,024.00	33,024.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-10,732.00	10,732.00
		50901	-10,732.00	10,732.00
TOTAL:			-178,997.00	178,997.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objeto de realizar un reordenamiento presupuestario para cubrir el pago de la nómina del personal permanente y por contrato del Ministerio de Economía.
 Consolidacion:
 111300111030/33-111300111040/31-111300111020/28-111300111050/42-111300111060/41-111300111080/32-111300111010/6

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			17	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2022		7	12	2,022	203
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-94,350.00	49,695.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-39,841.00	46,841.00
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-11,032.00	48,687.00
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-750.00	750.00
15 - ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION DEL COME	-33,024.00	33,024.00
TOTAL:	-178,997.00	178,997.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objeto de realizar un reordenamiento presupuestario para cubrir el pago de la nómina del personal permanente y por contrato del Ministerio de Economía.
 Consolidacion:
 111300111030/33-111300111040/31-111300111020/28-111300111050/42-111300111060/41-111300111080/32-111300111010/6

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			17	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2022		7	12	2,022	203
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objeto de realizar un reordenamiento presupuestario para cubrir el pago de la nómina del personal permanente y por contrato del Ministerio de Economía.
 Consolidacion:
 111300111030/33-111300111040/31-111300111020/28-111300111050/42-111300111060/41-111300111080/32-111300111010/6

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. Yareny Trejo Chinchilla
Licda. Yareny Trejo Chinchilla
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Evelyn Balbina Cardona Solares
Licda. Evelyn Balbina Cardona Solares
 Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			22	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2022		7	12	2,022	215
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,260,000.00	-1,260,000.00
11130011-01-00-000-001-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,073,412.00	-1,073,412.00
11130011-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-619,875.00	-619,875.00
11130011-11-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-160,135.00	-160,135.00
11130011-11-00-000-003-000-111-0101-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-6,000.00	-6,000.00
11130011-11-00-000-003-000-113-0101-31-0000-0000	TELEFONÍA	-9,200.00	-9,200.00
11130011-11-00-000-003-000-114-0101-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-200.00	-200.00
11130011-11-00-000-003-000-115-0101-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-956.00	-956.00
11130011-11-00-000-003-000-142-0101-31-0000-0000	FLETES	-560.00	-560.00
11130011-11-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-69,096.00	-69,096.00
11130011-11-00-000-003-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-4,000.00	-4,000.00
11130011-11-00-000-003-000-168-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÉ	-20,000.00	-20,000.00
11130011-11-00-000-003-000-183-0101-31-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-48,000.00	-48,000.00
11130011-11-00-000-003-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-829.00	-829.00
11130011-11-00-000-003-000-186-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	-32,000.00	-32,000.00
11130011-11-00-000-003-000-189-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-160.00	-160.00
11130011-11-00-000-003-000-195-0101-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-24.00	-24.00
11130011-11-00-000-003-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-6,000.00	-6,000.00
TOTAL ==>		-3,310,447.00	-3,310,447.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-004-000-413-0101-32-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	428,780.00	428,780.00
11130011-01-00-000-004-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	1,769,875.00	1,769,875.00
11130011-01-00-000-004-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	110,000.00	110,000.00
11130011-11-00-000-003-000-413-0101-32-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	1,001,792.00	1,001,792.00
TOTAL ==>		3,310,447.00	3,310,447.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objeto de cubrir el pago de prestaciones laborales e indemnización por renuncia al personal permanente.
Consolidacion: 111300111030/36-111300111010/69-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			22	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2022		7	12	2,022	215
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,040,010.00		1,879,875.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,040,010.00		1,879,875.00	
0000		-2,040,010.00		1,879,875.00
31 INGRESOS PROPIOS	-197,025.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-197,025.00		0.00	
0000		-197,025.00		0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-1,073,412.00		1,430,572.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,073,412.00		1,430,572.00	
0000		-1,073,412.00		1,430,572.00
TOTAL		-3,310,447.00		3,310,447.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,310,447.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,310,447.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	3,310,447.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	3,310,447.00
TOTAL:		-3,310,447.00	3,310,447.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objeto de cubrir el pago de prestaciones laborales e indemnización por renuncia al personal permanente.
Consolidacion: 111300111030/36-111300111010/69-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	22	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2022		7 12 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
215				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-3,310,447.00	3,310,447.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-3,310,447.00	3,310,447.00
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	3,310,447.00
TOTAL:			-3,310,447.00	3,310,447.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,953,287.00	2,308,655.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-357,160.00	1,001,792.00
TOTAL:	-3,310,447.00	3,310,447.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objeto de cubrir el pago de prestaciones laborales e indemnización por renuncia al personal permanente.
Consolidacion: 111300111030/36-111300111010/69-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	22	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2022		7 12 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
215				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria con el objeto de cubrir el pago de prestaciones laborales e indemnización por renuncia al personal permanente.
Consolidacion: 11130011030/36-111300111010/69-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. Yareny Trejo Chinchilla
Especialista presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Evelyn Babilina Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto